



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 104 -2011-MPC

Cusco, 13 julio de 2011

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 190-2010-MEF que aprueba el procedimiento para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Modernización Municipal para el 2011, se establecen tres objetivos estratégicos, uno de los cuales está referido a la Prevención del Riesgo de Desastres, el mismo que tiene la meta siguiente: **Identificar zonas de Vulnerabilidad y Riesgo de Desastres en la Localidad;**

Que, con la finalidad de cumplir dicha meta, el MEF ha formulado el Instructivo correspondiente, el mismo que dispone el registro de la información en el sistema del SIAF que ha sido establecido para el caso; y que, dicho sistema consigna un ítem, en el que se exige el número del Acuerdo de Concejo que dispone **Declarar de Interés la Implementación de Actividades para incorporación de la Gestión de Riesgo en la Municipalidad Provincial del Cusco.**

Que, a través del literal a) del numeral 1.4) del artículo 1° de la Ley N° 29465, se crea el Programa de Modernización Municipal, que tiene como objeto generar condiciones que permitan un crecimiento sostenido de la economía local;

Que una de las finalidades del Programa de Modernización Municipal es incentivar a las municipalidades a generar las condiciones favorables al clima de negocios a través de la mejora en la provisión de servicios públicos, infraestructura básica y simplificación de trámites entre otros;

Que, dichas mejoras, deben encontrarse en concordancia con un manejo adecuado de la gestión de Riesgo en las municipalidades, que permita la identificación de las zonas de vulnerabilidad y de riesgos de desastres en la localidad;

Que, la prevención y mitigación del riesgo de desastre, repercutirá no solo en el desarrollo de las actividades económicas de los gobiernos locales, sino también fortalecerá los procesos de planificación del territorio y



**Palacio Municipal – Plaza Cusipata – Cusco – Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 – Fax: (084) 226701**



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 104 -2011-MPC

propiciara el uso responsable del territorio que se traducirá en la reducción de los niveles de vulnerabilidad en materia de vivienda, urbanismo y saneamiento;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo expuesto, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó el siguiente:

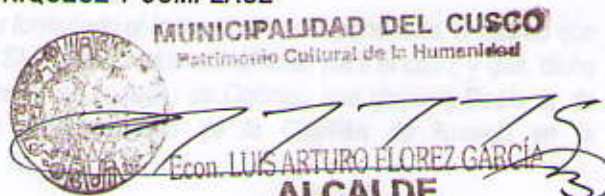
## ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DE INTERES**, la implementación de las actividades para la implementación de la Gestión de Riesgo en la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que mediante Resolución conforme el Comité Técnico de Gestión de Riesgo que se encargará de implementar los procedimientos técnicos para reducir los niveles de vulnerabilidad en materia de vivienda, urbanismo y saneamiento, mediante la prevención y mitigación de riesgo de desastres, y verificara su aplicación y fortalecimiento en las diversas acciones que efectúen las unidades orgánicas de esta entidad municipal.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCÍA  
ALCALDE